



Reinducción al Manual de Convivencia Escolar (versión 4).

IE Fe y Alegría Luis Amigó

- ▶ Orientaciones para el manejo de faltas y situaciones convivenciales
- ▶ Aplicación de la RAICE

¿Qué es el Manual de Convivencia? (Título I)



- ▶ Documento institucional de orden pedagógico y jurídico
- ▶ Orienta el manejo de las situaciones que atentan contra la dignidad, la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento.
- ▶ Define las normas y deberes de los actores institucionales y el debido proceso frente a su inobservancia.

Enfoque del Manual



- ▶ Pedagógico y restaurativo.
 - ▶ Modelo mediador y dialógico.
 - ▶ Protección de derechos.
-
- ▶ No es un reglamento disciplinario.
 - ▶ Protege a estudiantes, docentes, directivos y a la institución.
 - ▶ Toda actuación debe estar dentro de lo que el Manual establece.

Diferencia clave



- ▶ Falta a un deber $\neq$ Situación convivencial

Incumplir las normas o no sujetarse a ellas deviene en una falta; las faltas no son necesariamente situaciones convivenciales, por lo tanto, su tratamiento se sujetará al debido proceso en caso de no poderse tipificar como situación convivencial.

Falta a un deber (Título II)



- ▶ Toda falta implica incumplimiento de responsabilidades o normas.
- ▶ No toda falta es una situación convivencial.
- ▶ Se maneja mediante debido proceso disciplinario.
- ▶ Aplica enfoque restaurativo y pedagógico, no sancionatorio.

Si no hay vulneración de derechos ni afectación grave a la convivencia, estamos ante una falta, no ante una situación convivencial.

Situación convivencial



- ▶ La que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y que requiere la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE).
- ▶ Aquí sí aplica RAICE.
- ▶ Se clasifican en Tipo I, II o III.
- ▶ Implican protocolos específicos.
- ▶ Pueden requerir activación de rutas externas.

RAICE (Título III)



- ▶ Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- ▶ 4 momentos obligatorios:
 - ▶ Promoción
 - ▶ Prevención
 - ▶ Atención
 - ▶ Seguimiento

RAICE - Promoción



- ▶ Acciones orientadas a fomentar la convivencia escolar y fortalecer el ejercicio de los derechos, lideradas principalmente por el Comité Escolar de Convivencia.
 - ▶ Ajuste permanente del Manual.
 - ▶ Formación en derechos humanos, convivencia y mediación.
 - ▶ Articulación con PEI y proyectos pedagógicos.
- ▶ Promoción es todo lo que hacemos para construir convivencia antes de que aparezca el conflicto.

RAICE - Prevención



- ▶ Acciones destinadas a disminuir factores de riesgo y anticiparse a situaciones que puedan afectar la convivencia escolar y los derechos.
 - ▶ Detección temprana de señales de alerta en estudiantes o grupos.
 - ▶ Acciones de proyectos pedagógicos institucionales (PEI, democracia escolar, valores humanos, educación para la sexualidad).
 - ▶ Promoción de habilidades Comunicativas, Emocionales y Sociales.
- ▶ Prevenir no es sancionar antes de tiempo; es observar, orientar, acompañar y actuar oportunamente para evitar que una situación se convierta en una situación convivencial.

Asambleas dialógicas (Art 57, 58)



- ▶ Estrategia para la prevención (también sirve para la atención).
- ▶ Modelo dialógico de prevención y solución del conflicto.
- ▶ Claridades
 - ▶ Diferenciación de los roles
 - ▶ Espacio: en círculo, sin mesas ni obstáculos en la comunicación.
 - ▶ Actividades iniciales (relatoría, motivador).
 - ▶ Categorías de turnos (privilegiar a quien no ha participado).
 - ▶ Registro de los compromisos (relatoría)
 - ▶ Firma de los asistentes a la asamblea
 - ▶ Vivencia de principios institucionales: Diálogo igualitario, Autonomía y Solidaridad y dignidad en la diferencia.
- ▶ Momentos
 - ▶ 1: acuerdos y pautas de participación
 - ▶ 2: conexión
 - ▶ 3: escucha dialógica activa y efectiva
 - ▶ 4: propuestas
 - ▶ 5: cierre

RAICE - Atención



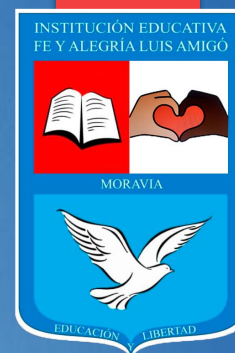
- ▶ Éste es el tercer momento de la RAICE, el de más delicadeza de orden pedagógico y jurídico; en lo jurídico porque las acciones para atender una situación de convivencia son objeto de investigación por las autoridades educativas y judiciales, y en lo pedagógico porque deben orientarse al aprendizaje y al restablecimiento de los derechos vulnerados.
 - ▶ Reconocer los hechos
 - ▶ Identificar y tipificar la situación (Tipo I, II o III)
 - ▶ Aplicar el protocolo correspondiente
 - ▶ Activar la ruta, si es necesario

Situaciones Tipo I

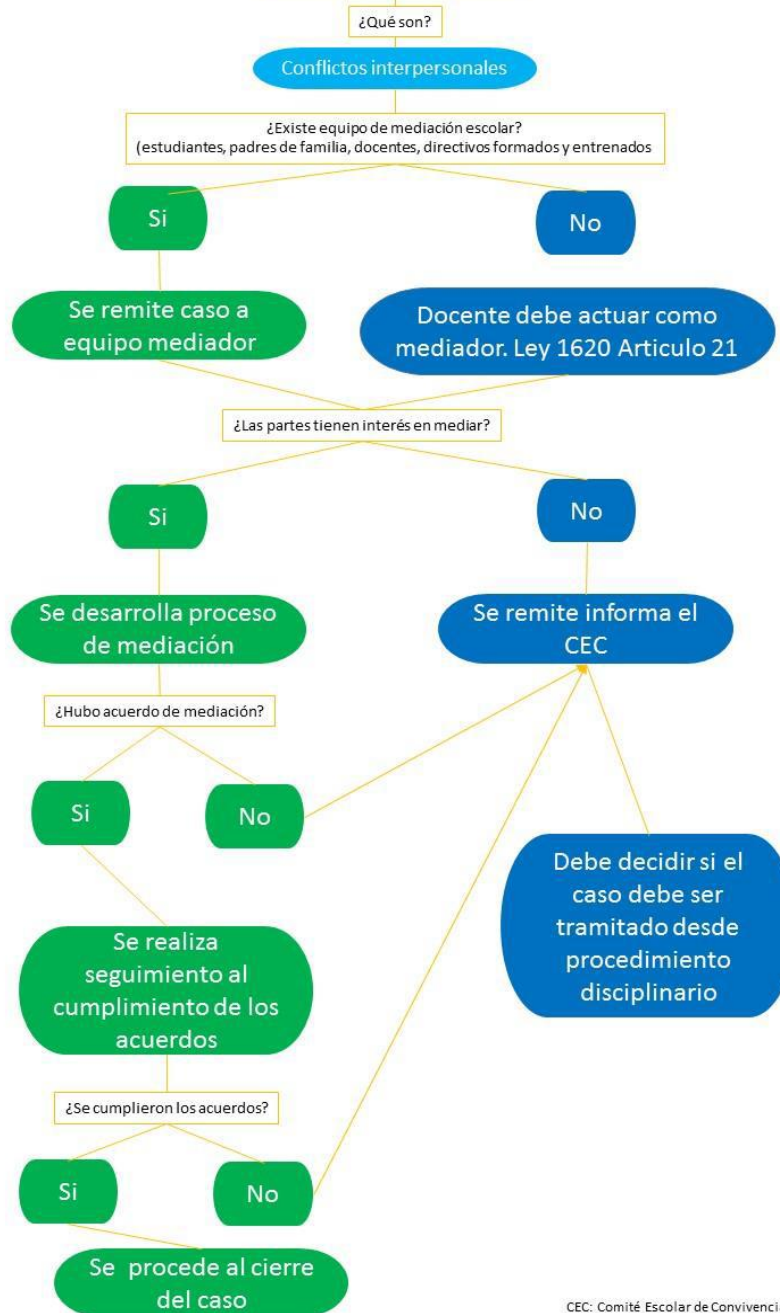


- ▶ Conflictos mal manejados o situaciones esporádicas que afectan el clima escolar sin causar daño al cuerpo o la salud. (Art. 62 – Parágrafo 1)

No.	Situaciones tipo I
1	Incidir negativamente en el clima escolar con actitudes reiterativas, por ejemplo, hablar a destiempo, emitir ruidos como gritos, risas, golpes a objetos, juegos bruscos (de manos o pies), gestos, silbidos, remedos, con modales incorrectos o circulando por los espacios institucionales en momentos inadecuados.
2	Incidir negativamente en el clima de aula generando distracción a compañeros y docentes con el uso de dispositivos electrónicos, objetos bélicos o sexuales, durante el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y culturales.
3	Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero o cualquier elemento que puedan generar discordia o dificultades en la convivencia.
4	Violentar las pertenencias del otro (rompiendo, escondiendo, arrojando, votando, alterando o derrochando material).
5	Generar conflictos entre los miembros de la comunidad educativa distorsionando información (haciendo o replicando chismes, alterando la información oficial, proporcionando información falsa, negándose a proporcionar información, suplantando identidades).
6	Tirar basura u otros objetos (harina, huevos, agua, etc) que no hagan daño físico a personas, animales, plantas, la Institución Educativa o sectores vecinos.
7	Agredir gestual o verbalmente con vocabulario soez o irrespetuoso dentro y fuera de la Institución hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
8	Afectar el bienestar de la comunidad educativa violentando los bienes de la Institución Educativa empleándolos de manera inadecuada, derrochándolos o dañándolos.
9	Poner en riesgo o Incidir negativamente en el clima escolar ausentándose de clase sin autorización, permaneciendo en un lugar no asignado, ausentándose o no llegando la IE sin autorización y sin compañía de un acudiente, desconociendo las instrucciones dadas por el personal docente y no docente de la IE.
10	Afectar el clima escolar generando desórdenes a partir la venta de productos o servicios dentro de la IE.
11	Consumir cualquier clase de bebida con algún grado de alcohol, tabaco, vaper o sustancia psicoactiva dentro de la Institución Educativa (ley 1335 del 2009; ley 2000 del 2019).
12	Alterar la sana convivencia peleando, incitando o animando peleas bien sea personalmente o por el ciberespacio dentro o fuera de la Institución Educativa.
13	Generar estigmatización de la IE, participando en actividades que afecten su imagen al portar el uniforme o estando en representación de él (como peleas, desórdenes, cualquier comportamiento socialmente inadecuado; en la salida del colegio, en una salida pedagógica, en el CDCM, etc).
14	Explotar detonantes, fulminantes y utilizar sustancias químicas que contaminen el ambiente o perturben la tranquilidad dentro de la institución educativa que sin afectar la salud.



Situación tipo I



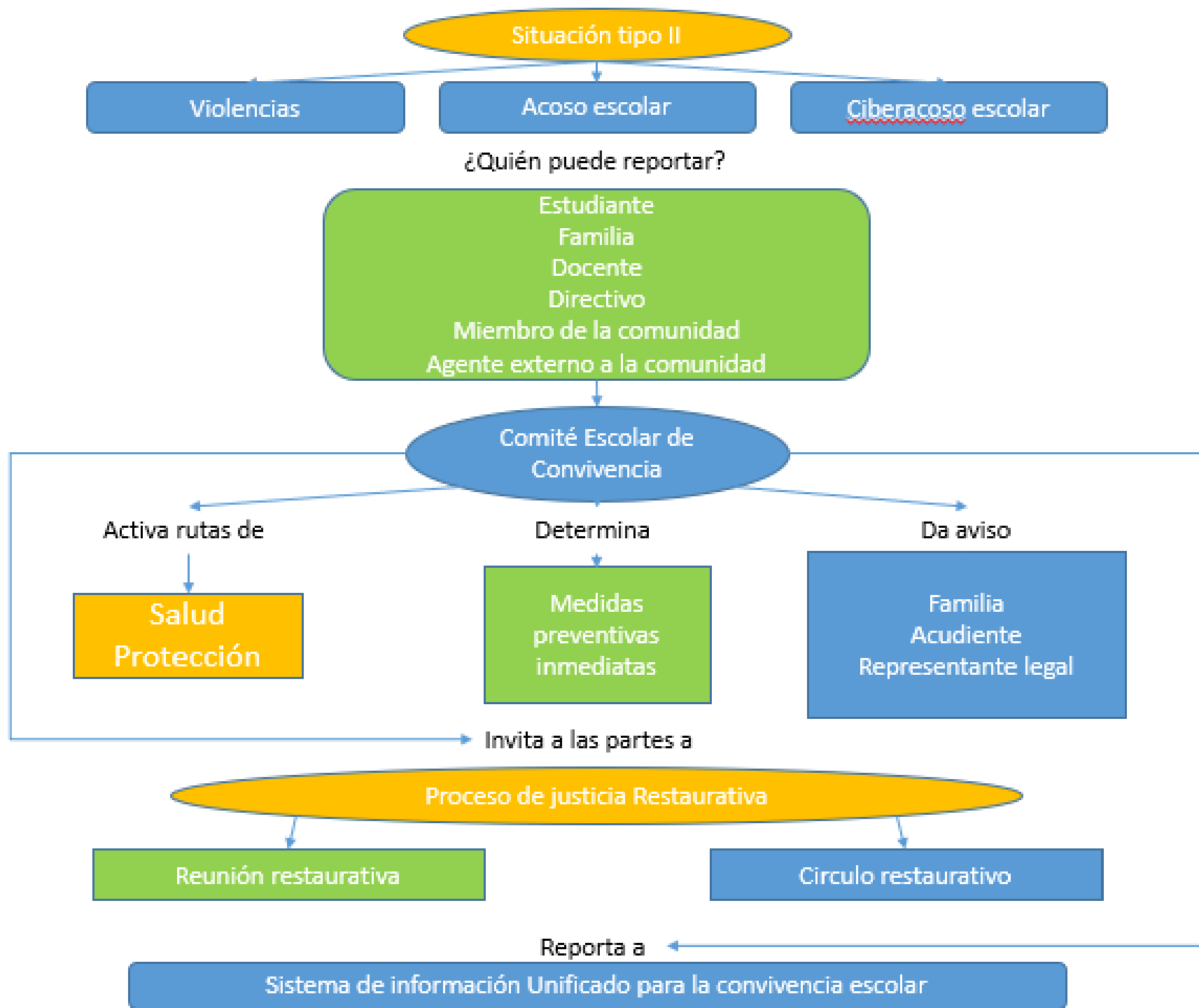
Situaciones Tipo II



- ▶ Agresión, acoso o ciberacoso sin delito, pero:
- ▶ •Reiterado o sistemático, o
- ▶ •Con daño sin incapacidad. (Art. 62 – Parágrafo 2)



No.	Situaciones tipo II
1	Generar daño al cuerpo o a la salud (sin causar incapacidad, pero con dictamen del sistema de salud) de otro miembro de la comunidad educativa.
2	Presentar cualquier conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.



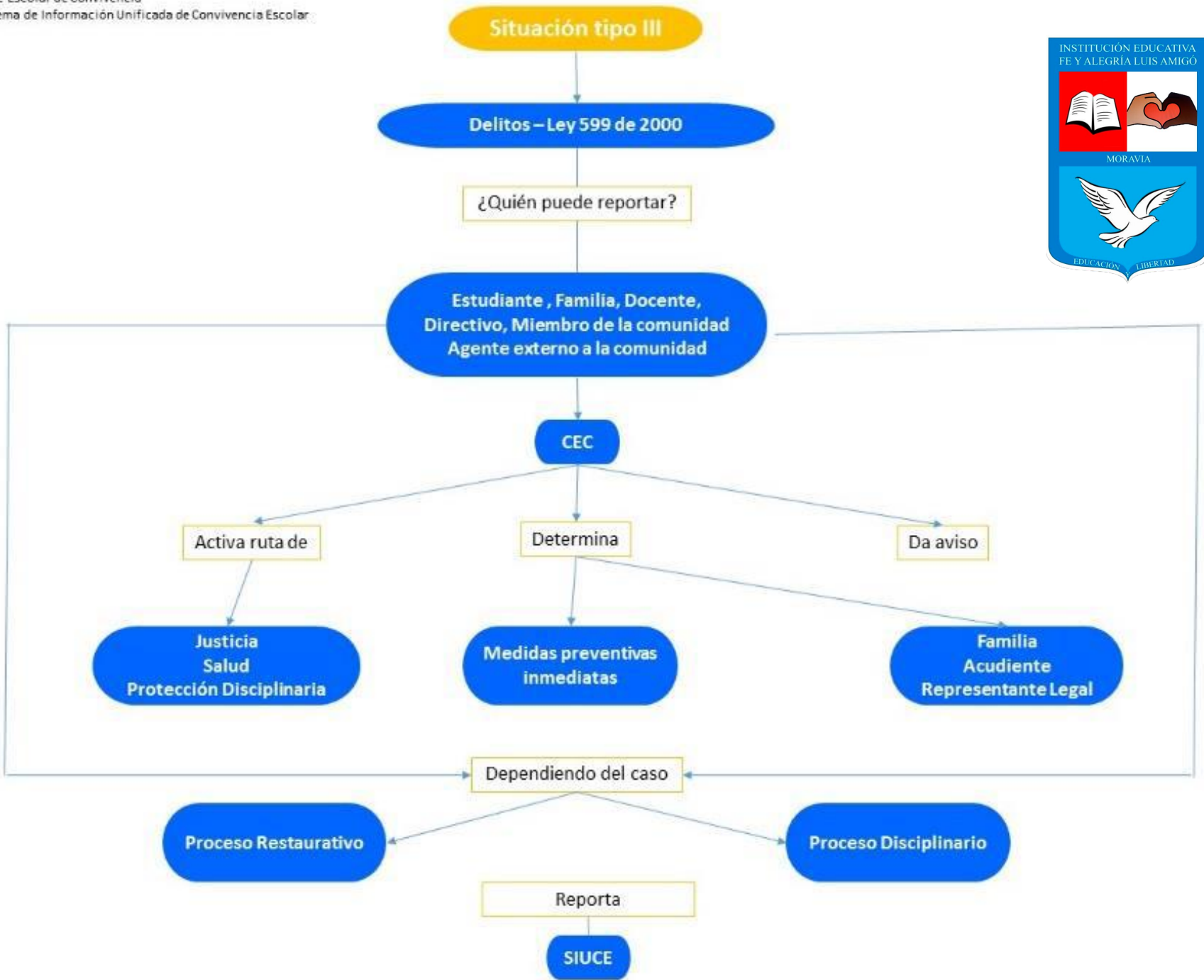
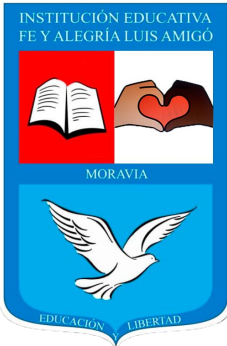
Situaciones Tipo III



- ▶ Agresiones que constituyen presuntos delitos, según la ley penal colombiana. (Art. 62 – Parágrafo 3)



No.	Situaciones tipo III
1	Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano (ley 599 del 2000) o asumida como contravención en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).



Protocolos

- ▶ Cada tipo tiene flujograma y protocolo.
- ▶ No se improvisa.



Activación de ruta

- ▶ Cuando hay vulneración de derechos.
- ▶ Confidencialidad y protección.



Seguimiento



- ▶ Registro, monitoreo y evaluación.
- ▶ Responsabilidad institucional.
- ▶ Un proceso convivencial no termina cuando se atiende el caso, termina cuando se hace seguimiento.

ACTIVACIÓN DE RUTAS



- ▶ La Ruta deberá activarse cuando se evidencie que el escolar requiera el apoyo de entidades externas competentes ante situaciones de exclusión, violencia escolar o vulneración de derechos. (Artículo 118)
- ▶ Principios obligatorios:
 - ▶ Manejo discreto y confidencial de la información.
 - ▶ Trabajo en equipo.
 - ▶ Protección integral.
 - ▶ No revictimización.
- ▶ Activar una ruta no es acusar, es proteger.

Mensajes clave



- ▶ El manejo adecuado de la convivencia no depende de sancionar más, sino de actuar conforme al Manual, respetando la RAICE, los protocolos y el debido proceso.
- ▶ No toda falta es una situación convivencial.
- ▶ Las situaciones convivenciales se manejan con RAICE.
- ▶ Todo debe quedar registrado y sustentado.

Cierre



- ▶ Convivencia con enfoque pedagógico y restaurativo.